MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 297-2021

Guatemala, 28 OCT 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que dos entidades del Organismos Ejecutivo solicitan autorización para efectuar dos modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente forma: **a)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para cubrir el desfinanciamiento de la nómina para el pago de sueldos y salarios al mes de diciembre del presente año; así como, el pago del 50% de aguinaldo, bono vacacional y Bono 14; y **b)** La Procuraduría General de la Nación, para cubrir el pago de complemento personal al salario de un trabajador permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2021-286 de fecha 27 de septiembre de 2021. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas; serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Articulo 17 del referido Decreto;

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 381 de fecha 25 OCT 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Procuraduría General de la Nación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,280,847**	**1,280,847**
256	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	885,720	885,720
		21	21	277,093	277,093
		31	31	116,034	116,034
20	Procuraduría General de la Nación	11	11	2,000	2,000

Fuentes de financiamiento:
11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,280,847**	**1,280,847**
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	**1,278,847**	**1,278,847**
Funcionamiento	1,278,847	1,278,847
Procuraduría General de la Nación	**2,000**	**2,000**
Funcionamiento	2,000	2,000

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,280,847)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FV/hodv

DICTAMEN NÚMERO: - - 381 FECHA: 25 OCT 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q1,280,847, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS. ----------

Resolución número D-2021-286 de fecha 27 de septiembre de 2021, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número Ref. DM-1328-2021/AF de fecha 06 de octubre de 2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Oficio número PGN-DF-OF-163-2021/CEGG de fecha 29 de julio de 2021, de la Procuraduría General de la Nación. Expedientes números 2021-56393 y 2021-76419 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 y 13 de octubre de 2021. ----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1) Mediante Oficio número Ref. DM-1328-2021/AF de fecha 06 de octubre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,278,847, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, con el propósito de cubrir el desfinanciamiento de los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, los renglones complementarios; así como, el aguinaldo, Bono 14 y bono vacacional.

2) La Procuraduría General de la Nación, mediante el Oficio número 1106-2021/NFBC/bm de fecha 03 de junio de 2021, solicitó la asignación de complemento personal al salario, para un trabajador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

3) Esta Dirección Técnica del Presupuesto, a través de la Providencia número DTP-DEPRED-0880-2021 de fecha 01 de julio de 2021, devolvió el expediente de mérito a la Procuraduría General de la Nación, indicando que, previo a continuar con la gestión correspondiente, adjuntaran la solicitud de la modificación presupuestaria correspondiente, derivado a que no contaban con disponibilidad presupuestaria en la partida donde solicitaron la asignación del complemento personal al salario.

4) Mediante el Oficio número PGN-DF-OF-163-2021/CEGG de fecha 29 de julio de 2021 la Procuraduría General de la Nación, devolvió el expediente solicitando autorización a una modificación presupuestaria por Q2,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, lo que permitirá financiar la asignación del complemento personal solicitado.

5) Esta Dirección Técnica del Presupuesto, a través de la Providencia número DTP-DEPRED-1067-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, trasladó el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 252-2020 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2021, se sirvieran evaluar la solicitud del beneficio indicado en Oficio número 1106-2021/NFBC/bm antes citado.

6) La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de la Resolución número D-2021-286 del 27 de septiembre de 2021, aprobó la solicitud de asignación del complemento personal al salario para un trabajador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Procuraduría General de la Nación, el cual tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2021.

ANÁLISIS:

1) La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, elaboró una (01) reprogramación de productos y subproductos en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación de Subproductos número 290 de fecha 01 de octubre de 2021 (folio 030). Por su parte, la Procuraduría General de la Nación, elaboró una (01) reprogramación de productos y subproductos según detalle contenido en el Comprobante de Reprogramación de Subproductos número 21 de fecha 28 de julio de 2021 (folio 06).

3) De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que obran en los expedientes de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito:

   a) En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para cubrir el desfinanciamiento de la nómina para el pago de sueldos y salarios al mes de diciembre del presente año, así como el pago de aguinaldo, Bono 14, bono vacacional y prestaciones laborales, lo que permitirá hacer efectivo los pagos a los colaboradores al mes de diciembre, de dicho Ministerio; y,

   b) En la Procuraduría General de la Nación, permitirá el pago del complemento personal al salario de un trabajador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2021-286 de fecha 27 de septiembre de 2021.

4) Para viabilizar los requerimientos, bajo su responsabilidad las referidas entidades proponen debitar:

   a) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 031 Jornales, 033 Complementos específicos al personal por jornal, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14), lo cual es viable porque se identificaron economías, las cuales no perjudican los pagos mensuales de la nómina del personal permanente, por contrato y Jornales, según la proyección de la Dirección de Recursos Humanos de ese Ministerio.

   b) La Procuraduría General de la Nación, bajo su responsabilidad, propone el débito del renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 01 Actividades Centrales, el cual conforme a proyección de nómina realizada

por la referida Procuraduría al 31 de diciembre de 2021, dispone de saldo presupuestario que no está comprometido en el presente ejercicio fiscal, por lo que dicho renglón es susceptible a ser debitado.

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió la Resolución número Planeamiento-269-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021; y, la Procuraduría General de la Nación elaboró la Resolución número 020-2021-PGN-DPL, de fecha 27 de julio de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, literal b.

6) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera, Instituto Geográfico Nacional, Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado,Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Desarrollo Económico y Rural, de Asuntos de Petén y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones; y, la Procuraduría General de la Nación, como autorizadores de egresos y conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

   a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, ejecución presupuestaria y la Gestión por Resultados.

   c) La ejecución de los créditos aprobados con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, conforme lo establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10.

   d) Que los débitos de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios del Programa 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales, sean utilizados solo como espacio presupuestario y la ejecución se realice con recursos propios percibidos en la Actividad 002 Regulación del Patrimonio Productivo Agropecuario del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

   e) Emitir la Resolución de la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales y los cuadros respectivos, según lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno, Artículo 36.

   f) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los débitos propuestos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales.

   g) No contraer compromisos superiores a los programados en su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de servicios y el pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Cartera Ministerial.

   h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización con criterios de austeridad y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.

i) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;

j) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,

k) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021.

7) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados; así como, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve vigente para el Dos mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras Administración Financiera, Instituto Geográfico Nacional, Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado, Viceministerios de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Desarrollo Económico y Rural, de Asuntos de Petén y de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; y, la Procuraduría General de la Nación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 101-97 Ley Orgánica del

Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación en el monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,280,847),** se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de las Unidades Ejecutoras involucradas y de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; y, por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Felipe Villatoro
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 28 OCT 2021

Resolución número: 330-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q1,280,847, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ Y 31 INGRESOS PROPIOS. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación a través de los Oficios números Ref. DM-1328-2021/AF de fecha 06 de octubre de 2021 y PGN-DF-OF-163-2021/CEGG de fecha 29 de julio de 2021, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes por la cantidad total de Q1,280,847 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios, para cubrir el desfinanciamiento de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 381 de fecha 25 OCT 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,280,847)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de las Unidades Ejecutoras involucradas y de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las

FJVM/hodv

modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación en la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,280,847)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de las Unidades Ejecutoras involucradas y de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para lo siguiente: **a)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para cubrir el desfinanciamiento de la nómina para el pago de sueldos y salarios al mes de diciembre del presente año; así como, el pago del 50% de aguinaldo, bono vacacional y Bono 14; y **b)** La Procuraduría General de la Nación para cubrir el pago de complemento personal al salario de un trabajador permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2021-286 de fecha 27 de septiembre de 2021; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de las Unidades Ejecutoras involucradas y de la Procuraduría General de la Nación

FJVM/hodv

deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación, dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,280,847),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). ---

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FJVM/hodv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
256

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-26,000.00	-26,000.00
11130012-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-20,000.00	-20,000.00
11130012-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-140,000.00	-140,000.00
11130012-01-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-80,000.00	-80,000.00
11130012-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-16,720.00	-16,720.00
11130012-01-00-000-003-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-276,000.00	-276,000.00
11130012-01-00-000-003-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JC	-327,000.00	-327,000.00
11130012-11-02-000-002-000-012-1801-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-67,000.00	-67,000.00
11130012-11-02-000-002-000-014-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-36,000.00	-36,000.00
11130012-11-02-000-002-000-015-1701-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-43,000.00	-43,000.00
11130012-11-02-000-002-000-015-1901-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-52,167.00	-52,167.00
11130012-11-02-000-002-000-071-1701-21-0000-0000	AGUINALDO	-20,000.00	-20,000.00
11130012-11-02-000-002-000-072-1601-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-22,926.00	-22,926.00
11130012-11-02-000-002-000-072-1701-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-36,000.00	-36,000.00
11130012-12-00-000-003-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-103,000.00	-103,000.00
11130012-12-00-000-003-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	-13,034.00	-13,034.00
	TOTAL ==>	-1,278,847.00	-1,278,847.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
256

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP(	1,307.00	1,307.00
11130012-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP(	63.00	63.00
11130012-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	85,105.00	85,105.00
11130012-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	8,741.00	8,741.00
11130012-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	6,520.00	6,520.00
11130012-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,875.00	13,875.00
11130012-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	51,188.00	51,188.00
11130012-01-00-000-003-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P(	1,436.00	1,436.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	28,195.00	28,195.00
11130012-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,603.00	5,603.00
11130012-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	65,894.00	65,894.00
11130012-01-00-000-005-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	3,880.00	3,880.00
11130012-01-00-000-005-000-013-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,381.00	1,381.00
11130012-01-00-000-005-000-013-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	30.00	30.00
11130012-01-00-000-005-000-013-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	145.00	145.00
11130012-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	73,837.00	73,837.00
11130012-01-00-000-005-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	20,544.00	20,544.00
11130012-01-00-000-005-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	24,951.00	24,951.00
11130012-01-00-000-005-000-031-0701-11-0000-0000	JORNALES	52,955.00	52,955.00
11130012-01-00-000-005-000-031-0901-11-0000-0000	JORNALES	27,239.00	27,239.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1501-11-0000-0000	JORNALES	53,716.00	53,716.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1701-11-0000-0000	JORNALES	8,227.00	8,227.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1901-11-0000-0000	JORNALES	31,322.00	31,322.00
11130012-01-00-000-005-000-031-2201-11-0000-0000	JORNALES	762.00	762.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P(	418.00	418.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P(	41.00	41.00
11130012-01-00-000-005-000-032-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P(	69.00	69.00
11130012-01-00-000-005-000-032-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P(	24.00	24.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J(	993.00	993.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
256

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-01-00-000-005-000-033-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J(	5,181.00	5,181.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	2,716.00	2,716.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,271.00	1,271.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	37,793.00	37,793.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	300.00	300.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	134.00	134.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	154.00	154.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	26.00	26.00
11130012-01-00-000-010-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	223.00	223.00
11130012-01-00-000-010-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP(	7,361.00	7,361.00
11130012-01-00-000-010-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	41.00	41.00
11130012-11-01-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	21,641.00	21,641.00
11130012-11-01-000-003-000-011-0801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	5,676.00	5,676.00
11130012-11-01-000-003-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	11,705.00	11,705.00
11130012-11-01-000-003-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	5,525.00	5,525.00
11130012-11-01-000-003-000-011-2201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	13,929.00	13,929.00
11130012-11-01-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	3,045.00	3,045.00
11130012-11-01-000-003-000-013-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	376.00	376.00
11130012-11-01-000-003-000-013-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	846.00	846.00
11130012-11-01-000-003-000-013-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	500.00	500.00
11130012-11-01-000-003-000-013-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	60.00	60.00
11130012-11-01-000-003-000-013-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,159.00	1,159.00
11130012-11-01-000-003-000-013-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	301.00	301.00
11130012-11-01-000-003-000-013-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	30.00	30.00
11130012-11-01-000-003-000-013-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,120.00	1,120.00
11130012-11-01-000-003-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	2,216.00	2,216.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,908.00	8,908.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	1,848.00	1,848.00
11130012-11-01-000-003-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	1,893.00	1,893.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,718.00	3,718.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	4,957.00	4,957.00
11130012-11-01-000-003-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	230.00	230.00
11130012-11-01-000-003-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	1,983.00	1,983.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021	256
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-11-01-000-003-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	4,824.00	4,824.00
11130012-11-01-000-003-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	105.00	105.00
11130012-11-01-000-003-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	54.00	54.00
11130012-11-01-000-003-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	721.00	721.00
11130012-11-01-000-003-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2.00	2.00
11130012-11-01-000-003-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	105.00	105.00
11130012-11-01-000-003-000-073-0801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	201.00	201.00
11130012-11-01-000-003-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-11-01-000-003-000-073-1101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130012-11-01-000-003-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	272.00	272.00
11130012-11-01-000-003-000-073-2001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	201.00	201.00
11130012-11-01-000-003-000-073-2201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	302.00	302.00
11130012-11-02-000-002-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	4,777.00	4,777.00
11130012-11-02-000-002-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	364.00	364.00
11130012-11-02-000-002-000-014-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	37.00	37.00
11130012-11-02-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	17,097.00	17,097.00
11130012-11-02-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	27,957.00	27,957.00
11130012-12-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,501.00	4,501.00
11130012-12-00-000-002-000-031-1701-11-0000-0000	JORNALES	4,353.00	4,353.00
11130012-12-00-000-002-000-032-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	205.00	205.00
11130012-12-00-000-002-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	5,180.00	5,180.00
11130012-12-00-000-002-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	349.00	349.00
11130012-12-00-000-002-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	735.00	735.00
11130012-12-00-000-002-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	33.00	33.00
11130012-12-00-000-003-000-011-0101-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	8,065.00	8,065.00
11130012-12-00-000-003-000-013-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	1,890.00	1,890.00
11130012-12-00-000-003-000-026-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,501.00	4,501.00
11130012-12-00-000-003-000-027-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	2,333.00	2,333.00
11130012-12-00-000-003-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	102.00	102.00
11130012-13-00-000-001-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	9,105.00	9,105.00
11130012-13-00-000-001-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P	120.00	120.00
11130012-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	66.00	66.00
11130012-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	55,001.00	55,001.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
256

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-002-000-011-0301-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	11,526.00	11,526.00
11130012-13-00-000-002-000-011-0901-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	27,554.00	27,554.00
11130012-13-00-000-002-000-011-1001-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	5,196.00	5,196.00
11130012-13-00-000-002-000-011-2001-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	6,502.00	6,502.00
11130012-13-00-000-002-000-011-2201-31-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	3,223.00	3,223.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	26,776.00	26,776.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	15,201.00	15,201.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25.00	25.00
11130012-13-00-000-002-000-013-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	2,120.00	2,120.00
11130012-13-00-000-002-000-013-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,461.00	1,461.00
11130012-13-00-000-002-000-013-1401-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	2,101.00	2,101.00
11130012-13-00-000-002-000-013-2201-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	15.00	15.00
11130012-13-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,010.00	2,010.00
11130012-13-00-000-002-000-014-0301-31-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	1,501.00	1,501.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,796.00	1,796.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0301-31-0000-0000	AGUINALDO	6,138.00	6,138.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0901-31-0000-0000	AGUINALDO	9,018.00	9,018.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1001-31-0000-0000	AGUINALDO	1,781.00	1,781.00
11130012-13-00-000-002-000-071-1401-31-0000-0000	AGUINALDO	175.00	175.00
11130012-13-00-000-002-000-071-2001-31-0000-0000	AGUINALDO	2,707.00	2,707.00
11130012-13-00-000-002-000-071-2201-31-0000-0000	AGUINALDO	1,345.00	1,345.00
11130012-13-00-000-002-000-072-0901-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	70.00	70.00
11130012-13-00-000-002-000-072-1401-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	175.00	175.00
11130012-13-00-000-002-000-073-0301-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	103.00	103.00
11130012-13-00-000-002-000-073-0901-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	851.00	851.00
11130012-13-00-000-002-000-073-1001-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	201.00	201.00
11130012-13-00-000-002-000-073-2001-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	102.00	102.00
11130012-13-00-000-002-000-073-2201-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	52.00	52.00
11130012-13-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	2,128.00	2,128.00
11130012-13-00-000-004-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL P(	416.00	416.00
11130012-13-00-000-007-000-011-1301-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	21,734.00	21,734.00
11130012-13-00-000-007-000-013-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	930.00	930.00
11130012-13-00-000-007-000-013-0601-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	15.00	15.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021	256
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130012-13-00-000-007-000-013-0901-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	625.00	625.00
11130012-13-00-000-007-000-013-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	996.00	996.00
11130012-13-00-000-007-000-013-1601-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	2,259.00	2,259.00
11130012-13-00-000-007-000-014-1301-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,205.00	3,205.00
11130012-13-00-000-007-000-015-0701-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	77,021.00	77,021.00
11130012-13-00-000-007-000-031-0701-21-0000-0000	JORNALES	104,330.00	104,330.00
11130012-13-00-000-007-000-033-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J(	16,275.00	16,275.00
11130012-13-00-000-007-000-071-0901-21-0000-0000	AGUINALDO	12,648.00	12,648.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1201-21-0000-0000	AGUINALDO	7,005.00	7,005.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1301-21-0000-0000	AGUINALDO	14,650.00	14,650.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1601-21-0000-0000	AGUINALDO	1,024.00	1,024.00
11130012-13-00-000-007-000-072-1201-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	150.00	150.00
11130012-13-00-000-007-000-072-1301-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,405.00	13,405.00
11130012-13-00-000-007-000-073-0901-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	663.00	663.00
11130012-13-00-000-007-000-073-1201-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	121.00	121.00
11130012-13-00-000-007-000-073-1601-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	37.00	37.00
	TOTAL ==>	1,278,847.00	1,278,847.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021	256
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-885,720.00**		**885,720.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-885,720.00		885,720.00	
0000			-885,720.00		885,720.00
21	**INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ**	**-277,093.00**		**277,093.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-277,093.00		277,093.00	
0000			-277,093.00		277,093.00
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-116,034.00**		**116,034.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-116,034.00		116,034.00	
0000			-116,034.00		116,034.00
TOTAL			**-1,278,847.00**		**1,278,847.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,278,847.00**	**1,001,754.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,278,847.00	1,001,754.00
DESARROLLO HUMANO		**0.00**	**277,093.00**
	DESARROLLO HUMANO	0.00	277,093.00
TOTAL:		**-1,278,847.00**	**1,278,847.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
256

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-116,034.00**	**16,891.00**
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	**-116,034.00**	**16,891.00**
		10701 Servicios públicos generales n.c.d	-116,034.00	16,891.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-1,162,813.00**	**984,863.00**
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	**0.00**	**7,625.00**
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	0.00	7,625.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-1,162,813.00**	**977,238.00**
		50201 Agricultura	-1,162,813.00	977,238.00
100000	EDUCACIÓN		**0.00**	**277,093.00**
	100200	Educación Media	**0.00**	**277,093.00**
		100202 Educación diversificada	0.00	277,093.00
TOTAL:			**-1,278,847.00**	**1,278,847.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
256

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-885,720.00	623,661.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-277,093.00	149,285.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	-116,034.00	32,247.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA E HIDI	0.00	473,654.00
TOTAL:	**-1,278,847.00**	**1,278,847.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/ .
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
256

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300122010/116-111300122090/27-111300122080/30-111300122050/81-111300122020/49-111300122030/23-111300122040/
40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
Jefe del Deptó. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
28	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
20

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-2,000.00	-2,000.00
	TOTAL ==>	-2,000.00	-2,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	2,000.00	2,000.00
	TOTAL ==>	2,000.00	2,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para complementar recursos en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en el programa 13 actividad 001; lo cual permitirá financiar la asignación de un complemento personal al salario de Q400.00 mensuales a favor del señor Carlos Augusto Mérida Reyes, a partir del mes de agosto de 2021 y quién labora bajo el renglón 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
28	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
20

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-2,000.00**		**2,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000.00		2,000.00	
0000		-2,000.00		2,000.00
TOTAL		**-2,000.00**		**2,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-2,000.00**	**2,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-2,000.00	2,000.00
TOTAL:		**-2,000.00**	**2,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para complementar recursos en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en el programa 13 actividad 001; lo cual permitirá financiar la asignación de un complemento personal al salario de Q400.00 mensuales a favor del señor Carlos Augusto Mérida Reyes, a partir del mes de agosto de 2021 y quién labora bajo el renglón 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
28	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
20

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		**-2,000.00**	**2,000.00**
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	**0.00**	**2,000.00**
		30302 Defensoría de los derechos humanos	0.00	2,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	**-2,000.00**	**0.00**
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-2,000.00	0.00
TOTAL:			**-2,000.00**	**2,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,000.00	0.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	0.00	2,000.00
TOTAL:	**-2,000.00**	**2,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para complementar recursos en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en el programa 13 actividad 001; lo cual permitirá financiar la asignación de un complemento personal al salario de Q400.00 mensuales a favor del señor Carlos Augusto Mérida Reyes, a partir del mes de agosto de 2021 y quién labora bajo el renglón 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
28	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2021	28	10	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
20

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para complementar recursos en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente en el programa 13 actividad 001; lo cual permitirá financiar la asignación de un complemento personal al salario de Q400.00 mensuales a favor del señor Carlos Augusto Mérida Reyes, a partir del mes de agosto de 2021 y quién labora bajo el renglón 011.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Jorge Mario López Pérez
FIRMA
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC